



**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**

AVISA

A TODOS LOS JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Que mediante auto de nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas incoada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2021-00024-00, respecto del predio rural denominado “La Aurora” ubicado en la vereda El Líbano del municipio de Durania, Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-21086, código catastral número 54-239-00-02-0002-0090-000, con un área georreferenciada de 7 Ha + 4125 M2 y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada en dirección oriente que pasa por el punto 113585 hasta llegar al punto 113576 con distancia de 294,38 mt, colindando con predio del señor JOSÉ CÁCERES. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 113576 en línea recta en dirección suroriente que pasa por el punto 113577 hasta llegar al punto 113587 con distancia de 185,58 mt, colindando con predio del señor JUSTINIANO ORTEGA **SUR:** Partiendo desde el punto 113587 en línea recta en dirección suroccidente que pasa por el punto 113578 hasta llegar al punto 113579 con distancia de 256,47 mt, colindando con predio del señor JUSTINIANO ORTEGA. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 113579 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos 113586, 113580, 113583 hasta llegar al punto 1 con distancia de 411,63 mt, colindando con predio del señor LUÍS RIVERA.”

Que en dicha providencia se ordenó SUSPENDER los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.

Que a efecto de determinar la procedencia o no de la ACUMULACIÓN PROCESAL de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, se publica el presente aviso para que los señores Jueces procedan a certificar el estado en que se encuentren los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción, debiendo remitir dicha información dentro de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente. Se pone de presente que el incumplimiento a esta orden, acarreará las consecuencias del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

Dado en San José de Cúcuta, el 12 de abril de 2021.

Firma Electrónica

PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:

PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
SECRETARIO

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA
CIUDAD DE CUCUTA-N. DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd30ab66bd191c4f94ee21804995754c3882c4b6c7b34eacec076c79c21d01
22**

Documento generado en 12/04/2021 04:58:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**